

## OTROSI No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
NIT / CC	8.746.699
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$237.842.962,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	26 DE MAYO DE 2022
SUSPENSIÓN 1 DEL 04 DE JUNIO DEL 2022	QUINCE (15) DÍAS: DEL 08 AL 22 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 21 DE JUNIO DEL 2022	UN (1) MES: DESDE EL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2022.
FECHA DE REINICIO ETAPA 1	24 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	26 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	26 DE JULIO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2	07 DE ABRIL DEL 2023
SUSPENSIÓN 2 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: 15/11/2022 AL 15/12/2022.
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: 16/12/2022 AL 16/01/2023.
FECHA DE REINICIO AUTOMÁTICO	17 DE ENERO DEL 2023

## OTROSI No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

FECHA PREVISTO DE TERMINACIÓN ETAPA 2	07 DE JUNIO DEL 2023
OTROSI 1 DEL 23 DE MAYO DEL 2023	PRÒRROGA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS ADICIÓN \$39.392.716
FECHA DE TERMINACION ETAPA 2	22 DE AGOSTO DEL 2023
SUSPENSION No. 01 DEL 06 DE JUNIO DEL 2023	UN (1) MES: 06/06/2023 AL 06/07/2023
FECHA DE REINICIO AUTOMÀTICO	07 DE JULIO DEL 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
OTROSI 2 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2023	PRÒRROGA: UN (1) MES Y TRES (3) DÍAS ADICIÓN \$ \$15.757.086,50
FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2	25 DE OCTUBRE DEL 2023
OTROSI 3 DEL 22/08/2023	PRÒRROGA: UN (1) MES
SUSPENSIÓN No. 4 DEL 26/09/2023	VEINTISEIS (26) DÍAS: 26/09/2023 AL 21/10/2023.
PRÒRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 4 DEL 17/10/2023	UN MES: 21/10/2023 al 21/11/2023.
FCHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	21 DE ENERO DEL 2024
SOLICITUD DE OTROSI 4	PRÒRROGA: VEINTE (20) DÍAS

## CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**, mediante comunicación No OF-CR-078-2023-039 de fecha 22 de noviembre de 2023 solicita a la supervisión, la prórroga del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

*“Por medio del presente le informamos a usted que de acuerdo con las recomendaciones realizadas por parte del Ministerio del Deporte al municipio de Pedraza en marco al contrato de obra pública No. LP-002-2022 cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRI DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”, con el objeto de modificar la forma de pago del contrato de obra y plazo de este, el pasado 1 de noviembre de 2024 se suscribió acta de reinicio del contrato.*

*En ese sentido el 1 de noviembre se suscribe acta modificatoria No. 5 del contrato de obra, en la cual el contratista de obra y el municipio de Pedraza acuerdan modificar la cláusula cuarta correspondiente al plazo del contrato de obra pública No. LP 002 DE 2022 así:*

## Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO:

*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Es decir, hasta el 10 de diciembre de 2023. (...)*

*Por lo anterior, esta interventoría solicita a usted estudiar la ampliación al plazo sin adición al valor del contrato de interventoría por veinte (20) días, plazo requerido realizar la supervisión a las actividades pendientes por finalización, liquidación de contrato de obra y contrato de interventoría”.*

**OTROSI No. 4****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

2. Que el supervisor de intervención, designado por Findeter, emitió concepto sin fecha en el cual solicitó al Comité Técnico la prórroga del **Contrato De Interventoria No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

**“(...) 8. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*El día 12 de septiembre de 2022 se suscribió acta de inicio de la etapa 2 del contrato de intervención para el Proyecto LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1278-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE PEDRAZA, sin embargo, es cierto que el avance se ha visto interrumpido, ya que las condiciones de ola invernal y las variaciones en los niveles del río Magdalena, no han permitido el buen desarrollo de la obra y retrasa los tiempos para la ejecución de las actividades programadas, siendo el único acceso el fluvial, por lo cual la obra tiene condiciones logísticas complejas que se hacen más críticas con las lluvias por encima de lo normal y las variaciones en los niveles del río. Lo anterior ha dificultado la logística, acceso y transporte de los materiales, retrasando así la ejecución de las actividades.*

*En las siguientes imágenes se evidencia la afectación de la ola invernal durante la ejecución del proyecto, y transporte de materiales al sitio de obra, teniendo en cuenta las variaciones en el nivel del río magdalena. (...)*

*En este contexto, el interventor CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, el día 22 de noviembre de 2023, mediante comunicado No. OF-CR-078-2023-039 solicitó al Supervisor de FINDETER, la prórroga No. 4 por veinte (20) días contados a partir del 22 de enero de 2024, solicitud que es aprobada por esta supervisión, dada la situación ya explicada, debido al impedimento del abastecimiento de materiales y el transporte fluvial, ocasionados por las frecuentes lluvias presentes en el Municipio, lo cual retrasa los ritmos de trabajo.*

*Por otra parte, con la llegada del mes de octubre, las precipitaciones han aumentado su intensidad en el país, marcando el cese de la temporada seca e induciendo un gradual aumento de las lluvias en diversas regiones de Colombia. Este fenómeno señala el inicio de la segunda temporada de lluvias en 2023, como había sido previamente anunciado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam).*

*Es relevante destacar que, desde el pasado mes de septiembre, las lluvias han aumentado su intensidad, lo que ha resultado en la declaración de situaciones de emergencia en algunas zonas debido a las fuertes precipitaciones.*

*El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) ha emitido un comunicado que ha suscitado preocupación en diversas ciudades de Colombia. El informe del Ideam plantea una inquietante perspectiva: la temporada de lluvias que está afectando actualmente a varias regiones del país podría evolucionar hacia una amenaza de mayor envergadura, con la posibilidad de la formación de ciclones.*

*Sin embargo, hay que resaltar que, a pesar de las condiciones climáticas desfavorables, el contratista a continuado en el avance de obra, aprovechando los tiempos secos para transporte de materiales y ejecución de actividades. En las siguientes imágenes se presenta avance de estructura de gradería, cerramiento y cancha sintética.*

*La presente solicitud de prórroga No. 4 tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: (...)*

**CONCLUSION**

**OTROSI No. 4**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

*Solicitud de PRORROGA No. 4 por veinte (20) días calendario desde el 22/01/2024 hasta el 10/02/2024.*

*La intervención indica en su comunicado que no cobrará valor adicional en la solicitud de prórroga No. 4”*

3. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 28 de noviembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 143, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, **APROBÓ** la prórroga por 20 días calendarios al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF ATMINDEPORTE-I-078-2022)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **Contrato De Interventoria No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
  1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
  2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
  3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, esto es hasta el **10 de febrero del 2024**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**TERCERO: LAS PARTES** aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

**CUARTO: LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTO: LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

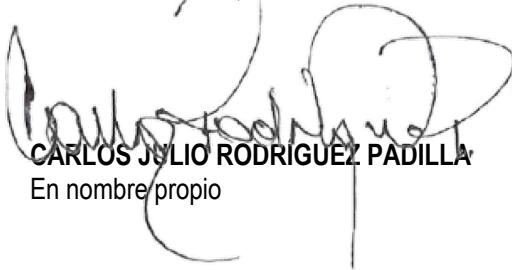
**OTROSI No. 4**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de noviembre de 2023**.

**EL CONTRATANTE,**

**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**

**EL INTERVENTOR,**

**CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**  
En nombre propio